

Acuerdo N° 24

(De 14 de junio de 1926)

Por el cual se aprueba un contrato.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones legales

Acuerdas:

Art. 1° Apruébase en todas sus partes el contrato que a continuación se inserta:

"Contrato N° Entre los suscritos a saber: José M. Viveros M., en su carácter de Personero Municipal del Distrito, y Eulogio Díez, en su propio nombre, ambos mayores de edad y vecinos de este Distrito, ambos mayores de edad y vecinos de este Distrito, hemos celebrado el siguiente contrato que necesita para su validez la aprobación del H. Concejo Municipal. = Eulogio Díez vende al Municipio de Envigado, el derecho de servidumbre de acueducto, sobre un predio de su propiedad, situado en el paraje de el "Llano o Rosellón" del Distrito de Envigado, y comprendido por estos linderos: Por el frente con la calle de Rosellón, por un costado con Víctor Calle, Lino Uribe y Justinianna Ochua, por detrás con Mercedes Saldarriaga y por el otro costado con D. Pedro Pablo González. = Esta servidumbre se constituye para pasar por el predio sirviente el agua destinada para el servicio público por el acueducto Municipal que ya está construido de concreto o atadores de cemento. = El precio de este contrato es el de ciento treinta pesos oro (\$130.00) que Viveros se obliga a hacer pagar a Díez, el día que este contrato se formalice por escritura pública. = En condiciones del contrato: Primera. El Municipio se obliga al sostenimiento del acueducto etc. Segunda. Díez se obliga a permitir la entrada al predio sirviente, del Fontanero o Inspektor que nombre el Municipio agraciado, a inspeccionar el Acueducto, y para el efecto entregará una llave de la puerta del predio para

entrar a él no pudiendo hacerlo por otra parte. Díez
no podrá establecer cultivos en la faja que ocupe
el acueducto, la que se determina en un ancho
de dos (2) metros, y de hacerlo no podrá cobrar
perjuicios, por los sembrados que se destingan
al inspeccionar el Acueducto o al hacer alguna
reparación en él. = Para constancia se firma el
presente contrato en Envigado a (8) ocho de junio
de mil novecientos veintiseis. = José M. Virens
M. = Eulogio Díez.

Art. 2.º Los gastos que demande el cumpli-
miento de este Acuerdo se imputarán a la par-
tida destinada a Acueductos Municipales, inclu-
yando los gastos de escritura que serán de cuenta
del Municipio. = Dado en Envigado a 14 de junio
de 1926, después de haber sido discutido y aprobado
en dos debates que se verificaron en distintos días. =
El Presidente, = Pedro Pablo González = El Secretario, =
Eduardo Escobar E. = Alcalde Municipal - Envigado,
15 junio de 1926 = Publíquese y ejécutese. = Jesús M. Flórez
V. = Mauro Parra, sup. = Este Acuerdo se publicó por
bando el 17 de junio de 1926, día de concurso. =
Mauro Parra, sup. =

Escopias



junio 18 de 1926.

Mauro Parra, sup.

Recibido el 12 de Julio de 1926.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Medellin, 16 de Julio de 1926.

APROBADO

El Secretario de Gobierno.

Pedro B. Biniента G.

Ricardo Simier Brasil
Don't forget to sign